



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 20 JUL 2018

Expte. N° 17.150/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 64 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se autorice horas extras a favor de la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, personal de apoyo universitario del Comedor Docente-PAU de la citada Secretaría, desde el 16 de julio al 31 de diciembre de 2018.

QUE fundamenta su pedido por las tareas que viene cumpliendo la Sra. LUJÁN, fuera del horario habitual de trabajo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor de la Sra. Teresita del Milagro LUJÁN, personal de apoyo universitario del Comedor Docente-PAU de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a partir del 16 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias hasta un máximo de diez (10) horas semanales.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



*[Firma]*  
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma]*  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

*[Firma]*  
Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0851-2018